

COMISIÓN DE USO DE SUELO -EJE TERRITORIAL-

1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del señor Alcalde y del Concejo Metropolitano de Quito, el Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, respecto al trazado vial de la Calle "Joaquín Lalama" (Calle Las Familias), ubicada en el sector San Vicente de Tanda de la parroquia Nayón, solicitada por los vecinos del Barrio de San Vicente de Tanda; para lo cual presentamos el siguiente análisis:

2. ANTECEDENTES:

2.1.- Mediante comunicación s/n de 28 de noviembre de 2014, los vecinos del Barrio de San Vicente de Tanda, solicitan el replanteo del trazado vial de la calle Joaquín Lalama (parte alta), también conocida como "calle Las Familias".

2.3.- El 05 de abril de 2019 a las 10h30 se lleva a cabo la Diligencia de Inspección (Trazado Vial Definitivo de la Calle "Joaquín Lalama" (Calle Las Familias), en razón de lo dispuesto por la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria de 01 de abril de 2019.

3. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador, dispone:

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala:

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:
(...) c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana (...)

Art. 417.- Bienes de uso público.- Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita.
(...)h) Los demás bienes que en razón de su uso o destino cumplen una función semejante a los citados en los literales precedentes, y los demás que ponga el Estado bajo el dominio de los gobiernos autónomos descentralizados.

El artículo IV.1.73 del Sub Parágrafo II, CONSIDERACIONES GENERALES PARA HABILITAR EL SUELO, de la Ordenanza Metropolitana 2019-001 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, indica en el numeral 5 lo siguiente:

“Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las Administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano”

La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 2 establece que cumplirá con las finalidades siguientes:

1) Regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa (...)

4. BASE TÉCNICA:

4.1.- Mediante memorando No. 483-DGT-GU-2016 de 14 de junio de 2016, el Arq. Vinicio Robalino Hernández manifiesta en su parte pertinente textualmente lo siguiente:

“(...) Con estos antecedentes la Dirección de Gestión del Territorio considera procedente y emite informe favorable para la realización de la rectificación y prolongación del Trazado Vial de la calle “Joaquín Lalama”, proyecto que se lo

realiza con el criterio de en lo posible no afectar a los inmuebles consolidados (...) motivo por el cual el ancho vial del proyecto NO se rige a la NORMATIVA DEL REGIMEN DEL SUELO vigente (...)”.

- 4.2.- Con oficio STHV-DMGT-1891 de 25 de abril de 2018, el Arq. Carlos Quezada Proaño, Director Metropolitano de Gestión Territorial (S), en su parte pertinente señala:

“La Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, a través de la Dirección de Gestión Territorial, en base a las condiciones expuestas en las conclusiones y de acuerdo a la normativa legal invocada, luego de revisar la documentación adjunta en oficio No. 848-DGT-GU-2017, informa que es procedente continuar con la aprobación del trazado vial de la Calle Joaquín Lalama (...)”

- 4.3.- Mediante oficio STHV-DMGT-1643 de 08 de abril de 2019, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial en su parte pertinente señala:

“(...) la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe técnico FAVORABLE a la mencionada propuesta vial (...)”

- 4.4.- Con memorando No.245-DGT-GU-2019 de 29 de abril de 2019, El Ing. Galo Erazo Vásquez, Director de Gestión de Territorio en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

“Con estos antecedentes la Dirección de Gestión del Territorio emite Criterio Técnico Favorable para la implementación de la curva de retorno en el inmueble con clave catastral No. 11113-01-098, Predio No. 5028809, toda vez que es el último predio al cual se le daría frente a la calle “Joaquín Lalama”, adjunto copia del archivo SIREC(...)”

- 4.5.- A través de oficio No.183-DGT-TV-2019 de 20 de junio de 2019, la Abg. Sara Grieco Valarezo, Administradora Zonal Eugenio Espejo indica en su parte pertinente textualmente lo siguiente:

“CRITERIO TÉCNICO:

5. - (...) se trata de la rectificación y prolongación del Trazado Vial de un tramo de la Calle “Joaquín Lalama”, Trazado Vial de la escalinata “A”, Rectificación del Trazado Vial de la Calle “C”, Rectificación del Trazado Vial de la Calle “D” y Trazado Vial de la Calle “Joaquín Lalama” hasta la curva de retorno (...)

5. ANÁLISIS¹:

Considerando que la regulación de estas vías se requiere para el normal desarrollo de este importante sector de la ciudad lo cual va en concordancia con el principio del buen vivir preceptuado en el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, esta Dirección Jurídica, **emite criterio legal favorable**, para la aprobación de la modificatoria al trazado vial de la calle "Joaquín Lalama": Ancho Transversal 8.00 m, Calzada 5.60m y Aceras 1.20m cada una, longitud aproximada L=468.50m; Escalinata "A" Ancho Transversal 6.00m, longitud aproximada L=90.50m;y, pasaje "D" (Antes Calle "D") Ancho Transversal 5.00m longitud aproximada L=44.70m., sector San Vicente de Tanda de la parroquia Nayón de este Distrito, trazados viales que han sido aprobados por el Concejo Metropolitano en sesiones públicas ordinarias de 29 de septiembre de 2005 y, de 13 de septiembre de 2006.

6. CONCLUSIONES:

6.1.- La Ordenanza Metropolitana 0172 de Régimen del Suelo para el Distrito Metropolitano, en su artículo 73 establece el procedimiento para el sistema vial en el cantón, en el que señala que: *"El sistema vial se sujetará a las especificaciones técnicas contenidas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano y a la política de movilidad sustentable"*.

7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo luego de analizar el expediente en sesión ordinaria realizada el 22 de julio de 2019, al revisar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente; y con fundamento en los artículos 57 literales a), d) y x), 87 literales a) y d), 323, 326 y 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; inciso primero del artículo IV.1.69 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, acoge los criterios técnico y legal; y, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, a fin de que el Concejo Metropolitano conozca y resuelva sobre la propuesta del trazado vial de la calle "Joaquín Lalama" (calle Las Familias), ubicado en el sector San Vicente de Tanda, parroquia Nayón .

¹ Criterio Legal de 11 de julio de 2018, suscrito por la Abg. Martha Suárez Romero, Directora de Asesoría Jurídica

8. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los concejales abajo firmantes aprueban el Dictamen de la Comisión y suscriben el presente informe por duplicado.

Dr. René Bedón
**Presidente de la Comisión de
Uso de Suelo**

Abg. Eduardo del Pozo
Concejal Metropolitano

Dr. Mario Granda
Concejal Metropolitano

MSc. Juan Carlos Fiallo
Concejal Metropolitano

Abg. Fernando Morales
Concejal Metropolitano

Acción	Responsable	Unidad	Fecha:	Sumilla
Elaborado	A. Rodríguez	GC	2019-07-22	
Revisado	D. Ortiz	PSGC	2019-07-22	
Aprobado	C. Alomoto	SGC	2019-07-22	

Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito			
Registro Entrega Expedientes			
Concejal	Fecha entrega	Fecha devolución	Sumilla
Dr. René Bedón			
Abg. Eduardo del Pozo			
Dr. Mario Granda			
MSc. Juan Carlos Fiallo			
Abg. Fernando Morales			
Entrega Alcaldía Metropolitana	Fecha	Recepción	

RESUMEN DEL INFORME:

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO		
NEGADO		
OBSERVACIONES:		

BORRADOR